

Este D<sup>no</sup> ha querido a E<sup>l</sup> Sr. Conde. D<sup>o</sup> Juan de S<sup>u</sup>ta  
para el fin referido por aora. D<sup>o</sup> ydo por su Ayuntamiento,  
dio las gracias d<sup>o</sup> Sr. Conde. por lo que su Señoría se  
aplica a quanto conduce al beneficio de su pueblo. Y con  
v<sup>o</sup> que el Mayordomo haga se pongan en el referido sitio  
dechado los manuales precedidos y de procedencia, de la de  
molicion de d<sup>ho</sup> torreon, para que se destinen a el espe  
rado fin, con las facultades necesarias para ello.

Le  
s. El Planto de las  
Alamedas...  
En atención a estar muy adelantado el tiempo en que se  
debe hacer el Planto de las Alamedas, inmediatas a el  
Combenio del camen Calzado, y las del camino al que  
va a la Villa de Espinardo. La D<sup>na</sup> Señora D<sup>na</sup> Ju<sup>da</sup> de  
D<sup>o</sup> Pedro de Torres, Mesidor, a quien V<sup>o</sup> y V<sup>o</sup> se nombra  
nuevo, y da Comision en forma, asistido de D<sup>o</sup> Pedro de  
mas Juez sobre acrequiere, como persona inteligente, ha  
ga que por mano de el Sr. y las p<sup>o</sup>videncias que tubiere  
por mas Combenientes; que seula Creciente presente se  
secrete el Planto de d<sup>has</sup> Alamedas, y fenecido; d<sup>ho</sup>  
Juez sobre acrequiere forme quanto por Relacion susada de  
sugato, y sin dilacion alguna la presente para que su impor  
te se libe y pague a p<sup>o</sup>prio.

La d<sup>a</sup> Bulla =

Yo el Rey. Carta de su Mag<sup>o</sup> firmada de su  
D<sup>o</sup> Mano, su fha. en el d<sup>o</sup> de Sancho, a dos de Septiembre  
del año proximo pasado de Setecientos y treinta y seis,  
reprehenda de D<sup>o</sup> Vicente de Guadalupe, su d<sup>o</sup> man  
dando a este D<sup>no</sup> salga a el Vicario de la Bulla de  
la d<sup>a</sup> Curada; y hauiendola oyo la obediencia con  
el respeto devido. Y Acordo se asista con la solemnidad  
dad que se acostumbra; y nombra por Comisario  
a el Sr. D<sup>o</sup> Pedro de Torres Mesidor, y que se dugache li  
tters de sala, y de treinta y seis de Vellan, en p<sup>o</sup>prio y  
sobre su Depositarie, quien los distribuya en los sin  
baleros que a si van a esta Junion.  
Entienden los d<sup>os</sup> Juan Carrillo; y Juan Anu. Navarro.  
Mesidor.

Lapel de Cau

Y sobre relacion del papel del Cau. de la d<sup>a</sup> Iglesia  
Catedral de la D<sup>na</sup>, por el que stare presente a su  
Ayuntamiento, que por el singular Beneficio de nueve  
Lluvia, que se ha logrado por la intercession de

